CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-045-2025
Objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA CORDIALIDAD DE LA CONECTANTE GALAPA- CIRCUNVALAR, RUTA 9006, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Fecha y hora de inicio: 25 de noviembre de 2025. Hora: 2:17 p.m.
Fecha de terminación de la audiencia: 25 de noviembre de 2025. Hora: 2:48 p.m.

ACTA

Siendo las 2:17 p.m. del 25 de noviembre de 2025, a través de la plataforma de Microsoft Teams, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el abogado asesor de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales y moderador de la audiencia, el Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto con referencia **CMA-DEO-SGI-045-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA CORDIALIDAD DE LA CONECTANTE GALAPA- CIRCUNVALAR, RUTA 9006, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO",** con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Orden del día

Se da lectura del orden del día, el cual obedece a los siguientes puntos:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de Respuesta a observaciones al informe final, de fecha 24 de noviembre de 2025 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones al informe final, de fecha 24 de noviembre de 2025 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

En ese orden de ideas, habiéndose concluido el orden del día, se da por instalada formalmente la presente audiencia, con la presencia del Comité Evaluador y demás proponentes conectados a la misma a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Acto seguido se concede la palabra al Comité Evaluador para dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II posteriores a la publicación del documento Respuesta a observaciones al informe final, de respuesta que se publicó en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos y en el orden que le asigne la plataforma Teams para tal fin.

En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta cinco (5) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes

realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el moderador de la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.

Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

Recepcionadas las observaciones a través de la plataforma SECOP II y a través de los participantes en audiencia pública, así como las réplicas a que haya lugar, la entidad procederá a analizar las mismas para resolverlas de fondo en el marco de la respectiva audiencia, por lo cual, una vez dada la respuesta por la entidad a través del comité evaluador, sobre la decisión adoptada no procede contra observación ni contra replica.

No obstante, si en el marco del procedimiento de selección se llegaran a presentar observaciones adicionales, previa a la culminación de la audiencia y a la adjudicación del proceso, la entidad se reserva la facultad de revisar las mismas y analizarlas de fondo, determinando o no su procedencia con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y escoger a la oferta que conforme a la Ley sea la más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.

NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

Una vez establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento en que se evidencie la mencionada situación se procederá al rechazo de la propuesta y se continuará con el procedimiento descrito anteriormente con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica de este.

Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractual de conformidad a las funciones delegadas en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, con lo que se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia de que, conforme a la verificación realizada en el módulo de informes de evaluación y mensajes públicos de la plataforma transaccional SECOP II, no se registraron observaciones por parte de los proponentes o interesados en el presente proceso de selección.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Se deja constancia de que, una vez otorgado el uso de la palabra a los proponentes, estos no hicieron uso del mismo ni presentaron intervenciones durante el espacio dispuesto para tal fin.

DERECHO DE REPLICA

No hubo lugar a este punto en el orden del día por ausencia de observaciones entre proponentes.

QUINTO. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL, PUBLICADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia de que, conforme a la verificación realizada en el módulo de informes de evaluación y mensajes públicos de la plataforma transaccional SECOP II, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes, que requirieran respuesta en relación con el alcance al informe de evaluación y al documento de respuesta a las observaciones publicado el 24 de noviembre de 2025.

SEXTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

Se procede a mostrar en pantalla la Calificación definitiva de los proponentes la cual se consolido como se muestra a continuación:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO INTERBRIDGE	HÁBIL
2	CONSORCIO INTERGAL 45	HÁBIL
3	CONSORCIO SAMARIA	HÁBIL
4	CONSORCIO CONCORDIA VELNEC	HÁBIL
5	ALCIRA PÁEZ DURÁN	HÁBIL
6	JOYCO S.A.S BIC	HÁBIL
7	CAYCO SAS	HÁBIL
8	AVGR INGENIERIA SAS	HÁBIL
9	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	RECHAZO
10	CONSORCIO B&B ATLÁNTICO	HÁBIL
11	CONSORCIO INVISO 9006	HÁBIL
12	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
13	CONSULTORÍA VIAL S.A.S	HÁBIL
14	CONSORCIO INUC CORDIALIDAD	HÁBIL
15	CONSORCIO HUPK INTERPUENTE ATL	HÁBIL
16	CONSORCIO FENIX	HÁBIL
17	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC	RECHAZO
18	CONSORCIO JULFE	HÁBIL
19	CONSORCIO AYB ATLANTICO	HÁBIL
20	CONSORCIO INTERVIAS RUTA 9006	RECHAZO
21	NOVA PROYECTAR INGENIERÍA SAS	HÁBIL
22	AFATOP S.A.S	HÁBIL
23	INVELER CONSULTORIA S.A.S	RECHAZO
24	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	HÁBIL
25	UNION TEMPORAL CIVILES 030 2025	HÁBIL
26	CONSORCIO INTERVENTORIA PUENTE A.S	HÁBIL
27	INGENIERIA MÁSTER S.A.S	RECHAZO
28	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL
29	HR INGENIERIA SAS	HÁBIL
30	DF CONSULTORIA SAS	HÁBIL
31	CONSORCIO HGR-INCON 5	HÁBIL
32	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	HÁBIL

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
33	CONSORCIO INTERVIAL 045 PCP-JC	HÁBIL
34	CB INGENIEROS S.A.S	NO HÁBIL
35	CONSORCIO CORDIGEG	RECHAZO
36	CONSORCIO SPL INFRAESTRUCTURA 045	HÁBIL
37	CONSORCIO CORDIALIDAD VITAL	HÁBIL
38	CONSORCIO BETEL	HÁBIL
39	CONSORCIO VIAS100	HÁBIL
40	COINZA ING SAS	HÁBIL
41	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL
42	ECG INGENIERIA SAS	HÁBIL
43	TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S	RECHAZO
44	CONSORCIO SANTA LUCIA	HÁBIL
45	CONSORCIO CGR INGENIEROS 045	HÁBIL
46	DATUM X S.A.S	RECHAZO
47	CONSORCIO ATLANTICO JINT 045	HÁBIL
48	CONSORCIO INT GALAPA 2025	HÁBIL
49	CONSORCIO INTER TI 045	HÁBIL
50	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS	HÁBIL
51	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	HÁBIL
52	CONSORCIO CC ATLANTICO	HÁBIL
53	CONSORCIO PERSEVERAR PUENTE DE LA CORDIALIDAD	HÁBIL
54	CONSORCIO SUPERVISIÓN GALAPA	HÁBIL
55	CONSORCIO INOVAL	HÁBIL
56	CONSORCIO INT GALAPA 2026	HÁBIL
57	INGEOCILCON S.A.S	HÁBIL
58	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ATL	HÁBIL
59	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	HÁBIL
60	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL
61	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	RECHAZO
62	CONSORCIO T&T 007	HÁBIL
63	CONSORCIO INTER GALAPA	RECHAZO
64	INGENIERIA Y PROYECTOS LD SAS	HÁBIL
65	INCOPLAN IN SAS	HÁBIL
66	UNIÓN TEMPORAL puentes Dios 2025	HÁBIL
67	CONSORCIO PUENTE CORDIALIDAD	RECHAZO

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A) El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B) Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Por ejemplo, si el termino de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D) Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.
(…) "

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 25 de noviembre de 2025, que fue **$3.804,09**, por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO,** así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

NÚMERO DE PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO	TRM PUBLICADA EL DÍA SIGUIENTE DEL CIERRE DEL PROCESO	CENTÉSIMAS TRM
67	3804,09	9
FECHA TRM =	martes-25-noviembre-2025	

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	HUMBERTO JAUREGUI & CIAS SAS	100,0000000	50	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ATLANTICO JINT 045	99,5010859	47	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
3°	CAYCO SAS	99,3976997	7	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO FENIX	99,3955057	16	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERVIAL 045 PCP-JC	98,7040357	33	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO AYB ATLANTICO	98,3845087	19	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO CGR INGENIEROS 045	98,3359991	45	ELEGIBLE
8°	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	98,0584719	12	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INT GALAPA 2025	97,7788129	48	ELEGIBLE
10°	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	97,5010554	28	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTER TI 045	97,4346801	49	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO SUPERVISIÓN GALAPA	96,9801670	54	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INTERBRIDGE	96,4460496	1	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO CC ATLANTICO	96,3029140	52	ELEGIBLE
15°	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	96,2374605	60	ELEGIBLE
16°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	95,6237068	24	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO JULFE	94,0323281	18	ELEGIBLE
18°	HR INGENIERIA SAS	93,8713289	29	ELEGIBLE
19°	ARA INGENIERIA SAS	93,7956824	41	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO SPL INFRAESTRUCTURA 045	92,3975121	36	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO INT GALAPA 2026	92,2813650	56	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INUC CORDIALIDAD	91,8162141	14	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO HUPK INTERPUENTE ATL	91,6368544	15	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO PERSEVERAR PUENTE DE LA CORDIALIDAD	90,0155164	53	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ATL	88,4540322	58	ELEGIBLE
26°	UNION TEMPORAL CIVILES 030 2025	87,4418503	25	ELEGIBLE
27°	DF CONSULTORIA SAS	86,3730422	30	ELEGIBLE
28°	COINZA ING SAS	85,3415245	40	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO B&B ATLÁNTICO	85,1302015	10	ELEGIBLE
30°	NOVA PROYECTAR INGENIERÍA SAS	83,9542634	21	ELEGIBLE
31°	AVGR INGENIERIA SAS	83,1809169	8	ELEGIBLE
32°	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	80,6040748	51	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO SANTA LUCIA	79,3286030	44	ELEGIBLE
34°	INGEOCILCON S.A.S	75,9536101	57	ELEGIBLE
35°	ALCIRA PÁEZ DURÁN	72,9323686	5	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO T&T 007	68,6493993	62	ELEGIBLE
37°	INGENIERIA Y PROYECTOS LD SAS	66,0609388	64	ELEGIBLE
38°	INCOPLAN IN SAS	62,6217967	65	ELEGIBLE
39°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	61,8830729	59	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO INTERVENTORIA PUENTE A.S	49,9861447	26	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO VIAS100	48,8082617	39	ELEGIBLE
42°	AFATOP S.A.S	43,1088214	22	ELEGIBLE
43°	UNIÓN TEMPORAL puentes Dios 2025	40,9079877	66	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO SAMARIA	32,5000000	3	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO CONCORDIA VELNEC	32,5000000	4	ELEGIBLE
46°	JOYCO S.A.S BIC	32,5000000	6	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INVISO 9006	32,5000000	11	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
48°	CONSULTORÍA VIAL S.A.S	32,5000000	13	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO HGR-INCON 5	32,5000000	31	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO CORDIALIDAD VITAL	32,5000000	37	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO BETEL	32,5000000	38	ELEGIBLE
52°	ECG INGENIERIA SAS	32,5000000	42	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO INOVAL	32,5000000	55	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO INTERGAL 45	32,2500000	2	ELEGIBLE
55°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	32,2500000	32	ELEGIBLE
56°	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	0,0000000	9	NO ELEGIBLE
57°	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
58°	CONSORCIO INTERVIAS RUTA 9006	0,0000000	20	NO ELEGIBLE
59°	INVELER CONSULTORIA S.A.S	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
60°	INGENIERIA MÁSTER S.A.S	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
61°	CB INGENIEROS S.A.S	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
62°	CONSORCIO CORDIGEG	0,0000000	35	NO ELEGIBLE
63°	TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
64°	DATUM X S.A.S	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
65°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	0,0000000	61	NO ELEGIBLE
66°	CONSORCIO INTER GALAPA	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
67°	CONSORCIO PUENTE CORDIALIDAD	0,0000000	67	NO ELEGIBLE

Se deja constancia que ninguno de los participantes en la audiencia realizó observaciones frente al orden de elegibilidad establecido.

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DE PESOS ($299.999.935,00), IVA INCLUIDO,** sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DECIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-045-2025,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA CORDIALIDAD DE LA CONECTANTE GALAPA- CIRCUNVALAR, RUTA 9006, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO",** al proponente **No. 50 - HUMBERTO JAUREGUI & CIA S.A.S.,** identificada con el NIT.

901.793.808-4, por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DE PESOS ($299.999.935,00), IVA INCLUIDO**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.36 y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 2:48 pm del día 25 de noviembre de 2025.

Enlace audiencia:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pliego_invias_gov_co/Eva4AodOD8tLp1iTaL9aWVoBVBe6pDl-CA1ZE3APZY-KoQ?e=s2Qmnu

COMITÉ EVALUADOR

Sandra Jimena Rivera S **EVALUACIÓN JURÍDICA**
Fredy Giovany Alvarado A **EVALUACIÓN TÉCNICA**
María Teresa Gallego P **EVALUACIÓN FINANCIERA**

Vo.Bo. Sergio Heredia Herrera
Abogado Asesor -SPSC